



Ministerio de Obras Públicas  
 www.mop.cl

REGIÓN DE O'HIGGINS  
 AGUAS SUBTERRÁNEAS

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Nº	PROPIETARIO(A)	TIPO DE DERECHO	EJERCICIO DEL DERECHO	ACTO CONSTITUTIVO		INSCRIPCIÓN EN C.B.R.				CAUDAL SUJETO A PAGO (l/s)	VALOR PATENTE (UTM)
				Nº	FECHA	LUGAR	FS	Nº	AÑO		
10104	INMOBILIARIA E INVERSIONES SIETE MARES S.A.	Consuntivo	Permanente	434	01/09/2003	SANTA CRUZ	51 VTA	41	2017	1,80	2,88
10229	SOCIEDAD AGRICOLA EL FLORIDO LTDA	Consuntivo	Permanente	36	31/01/2003	PERALILLO	204	189	2015	7,10	11,36
10231	AGRICOLA RANQUILHUE LIMITADA	Consuntivo	Permanente	83	13/11/2012					23,50	18,80
10616	AGRICOLA POBEÑA S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	PERALILLO	67 VTA	67	2011	2,18	3,49
10617	AGRICOLA ALIANZA S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	PERALILLO	239 VTA	224	2019	15,84	25,34
11566	AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL EL CIRUELO LTDA.	Consuntivo	Permanente	336	26/12/2006	SANTA CRUZ	311	229	2009	0,49	0,78
11567	AGRICOLA SANTA AMELIA DE AUQUINCO LIMITADA	Consuntivo	Permanente	336	26/12/2006	SANTA CRUZ	85	60	2012	6,80	10,88
12009	AGRICOLA SUTIL S.A. Y AGRICOLA CAMPANARIO S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	PERALILLO	35	34	2020	21,78	34,85
12015	BLANCA ALEJANDRA JOSEFINA DARTNELL MATTE	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	23 VTA	26	2014	4,37	6,99
12016	MARÍA JOSEFINA TAGLE DARTNELL	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	23 VTA	26	2014	1,73	2,77
12017	PEDRO PABLO TAGLE DARTNELL	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	23 VTA	26	2014	1,27	2,03
12018	FRANCISCO JAVIER TAGLE DARTNELL	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	23 VTA	26	2014	6,51	10,42
12019	MARÍA MAGDALENA TAGLE DARTNELL	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	23 VTA	26	2014	1,58	2,53
12020	SOC. AGRICOLA, COMERCIAL Y DE TRANSPORTES LA BLANCA LTDA.	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	205	200	2020	1,42	2,27
12268	JOSÉ GUSTAVO MORENO CARREÑO	Consuntivo	Permanente	22	23/03/2007	SANTA CRUZ	66	48	2007	13,79	22,06
12269	JOSÉ GUSTAVO MORENO CARREÑO	Consuntivo	Permanente	22	23/03/2007	SANTA CRUZ	74	66	2011	40,00	64,00
12300	AGRICOLA POBEÑA S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	LITUECHE	23 VTA	23	2013	5,00	8,00
12301	AGRICOLA POBEÑA S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	LITUECHE	23 VTA	23	2013	1,50	2,40
12302	AGRICOLA POBEÑA S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	LITUECHE	23 VTA	23	2013	3,00	4,80
12440	JOSÉ GUSTAVO MORENO CARREÑO	Consuntivo	Permanente	22	23/03/2007	SANTA CRUZ	66	48	2007	13,79	11,03
12441	JOSÉ GUSTAVO MORENO CARREÑO	Consuntivo	Permanente	22	23/03/2007	SANTA CRUZ	74	66	2011	40,00	32,00
12449	JORGE ANTONIO JORQUERA VARGAS	Consuntivo	Permanente	14	29/01/2004	PERALILLO	40	40	2005	15,00	192,00
2073	AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL EL CIRUELO LTDA.	Consuntivo	Permanente	336	26/12/2006	SANTA CRUZ	311	229	2009	0,49	0,78
3865	JOSE CANEPA Y CIA. LTDA.	Consuntivo	Permanente	624	18/10/2001	SANTA CRUZ	50	48	2002	54,00	86,40
414	FRUTICOLA RAMIRANA LTDA.	Consuntivo	Permanente	87	10/12/2004	SANTA CRUZ	10	10	2011	90,00	144,00
416	MARIANA INÉS PRIETO PIZARRO	Consuntivo	Permanente	254	21/03/2002	SAN FERNANDO	50	58	2002	21,98	35,17
8186	AGRICOLA HGE SPA.	Consuntivo	Permanente	22	23/03/2007	SANTA CRUZ	292	234	2019	20,00	32,00
8188	SOCIEDAD AGRICOLA LA RIOJA LIMITADA	Consuntivo	Permanente	35	18/11/2009	SAN FERNANDO	122	164	2013	50,00	40,00
8654	VIU MANENT Y COMPANIA LIMITADA	Consuntivo	Permanente	321	19/12/2006	SAN FERNANDO	154	202	2007	22,70	36,32
8655	SOCIEDAD AGRICOLA EL MAITEN LIMITADA	Consuntivo	Permanente	12	23/03/2007	SAN FERNANDO	263	322	2013	9,38	15,01
8668	AGRICOLA Y VINEDOS TIERRUCA S.A.	Consuntivo	Permanente	252	12/06/2003	SANTA CRUZ	295	266	2004	81,50	130,40
8669	SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA	Consuntivo	Permanente	230	02/04/2001	SANTA CRUZ	58	55	2002	12,00	19,20
8670	AGRICOLA RAPEL LTDA.	Consuntivo	Permanente	640	26/10/2001	PERALILLO	303	269	2012	20,00	32,00
8671	SOCIEDAD CORREA HERNANDEZ LIMITADA	Consuntivo	Permanente	997	18/11/2002	PERALILLO	86	87	2005	16,00	25,60
8672	AGRICOLA Y VINEDOS TIERRUCA S.A.	Consuntivo	Permanente	638	20/11/2003	SANTA CRUZ	294	265	2004	75,00	120,00
8673	ADRIANA ISABEL RESZCZYNSKI SUÁREZ Y OTROS	Consuntivo	Permanente	243	11/06/2003	PERALILLO	23	26	2014	1,11	1,78
8674	AGRICOLA EL CASERIO LIMITADA	Consuntivo	Permanente	42	26/01/2002	SANTA CRUZ	112	107	2002	48,30	77,28
8678	INMOBILIARIA E INVERSIONES SIETE MARES S.A.	Consuntivo	Permanente	434	01/09/2003	SANTA CRUZ	266	248	2003	9,00	14,40
8682	VICUÑA GARCÍA HUIDOBRO Y COMPAÑÍA LIMITADA	Consuntivo	Permanente	297	26/04/1996	PERALILLO	50	50	2020	80,00	128,00
8685	SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA	Consuntivo	Permanente	1088	06/11/1998	SANTA CRUZ	1	1	1999	10,70	17,12
8978	SOCIEDAD AGRICOLA EL BARCO LIMITADA	Consuntivo	Permanente	48	01/06/2004	PERALILLO	174	157	2015	22,70	36,32
9299	ARTURO EDUARDO CATALAN TOLEDO	Consuntivo	Permanente	58	03/02/2003	PERALILLO	248	224	2008	9,30	14,88
9300	ARTURO EDUARDO CATALAN TOLEDO	Consuntivo	Permanente	58	03/02/2003	PERALILLO	248	224	2008	9,00	14,40
9301	ARTURO EDUARDO CATALAN TOLEDO	Consuntivo	Permanente	58	03/02/2003	PERALILLO	248	224	2008	7,00	11,20
9302	AGRICOLA POBEÑA S.A.	Consuntivo	Permanente	417	26/06/1997	PERALILLO	23	23	2013	1,50	2,40
9828	INMOBILIARIA E INVERSIONES SIETE MARES S.A.	Consuntivo	Permanente	434	01/09/2003	SANTA CRUZ	56	42	2017	1,46	2,34

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

PATENTES POR LA NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS  
 FLJA LISTADO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS AFECTOS AL PAGO DE PATENTE A BENEFICIO FISCAL POR NO UTILIZACIÓN DE LAS AGUAS, PROCESO 2025

PROCESO N°: 18735987

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.  
 RESOLUCIÓN D.G.A. EXENTA N° 4155/

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y siguientes del Código de Aguas;
2. Lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 300 letra c) del Código de Aguas;

CONSIDERANDO:

1. QUE, acorde a lo previsto en el artículo 129 bis 8 del Código de Aguas, corresponde al Director General de Aguas, previa consulta a la organización de usuarios respectiva, determinar los derechos de aprovechamiento cuyas aguas no se encuentren total o parcialmente utilizadas al 31 de agosto de cada año, para lo cual deberá confeccionar un listado con los derechos afectos al pago de patente.
2. QUE, la consulta antedicha fue publicada en el Diario Oficial y diarios regionales y provinciales, con fecha 16 de septiembre de 2024.
3. QUE, por disposición del artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, la Dirección General de Aguas debe publicar la Resolución que contenga el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a la obligación de pagar una patente a beneficio fiscal, por la no utilización total o parcial de las aguas.
4. QUE, según lo establece el citado artículo 129 bis 7, la publicación en comento debe efectuarse el día 15 de enero de cada año o el primer día hábil inmediato si aquél fuere feriado, en el Diario Oficial, en forma destacada en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, y en el sitio web institucional.
5. QUE, asimismo, la referida publicación debe ser complementada por un mensaje radial de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.
6. QUE, según señala el artículo 129 bis 4 y bis 5 del Código de Aguas y el artículo 2° transitorio de la Ley 20.017, de 16 de junio de 2005, para el caso de los derechos de aprovechamiento no consuntivos y consuntivos, de ejercicio permanente y eventual, la contabilización de los plazos de no utilización de las aguas, comenzará a regir a contar del 1 de enero del año siguiente a la fecha de publicación de la citada Ley, es decir, desde el 1 de enero de 2006. Para el caso de los derechos de aprovechamiento de aguas que se constituyan o reconozcan con posterioridad a tal fecha, los plazos se computarán desde la fecha de su constitución o reconocimiento.
7. QUE, en razón de lo anterior, el listado incluye algunos derechos de aprovechamiento de aguas con más de 5 años de no utilización del caudal constituido y en mérito de lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5 del Código de Aguas, relativos a derechos de aprovechamiento no consuntivos y consuntivos respectivamente.
8. QUE, dicho lo anterior, corresponde hacer presente que los plazos a que se refiere el legislador en los artículos 129 bis 4 y 129 bis 5 del Código de Aguas, están referidos a la no utilización de las mismas y no a las ocasiones que un determinado derecho de aprovechamiento de aguas es incorporado a la Resolución que debe dictar la Dirección General de Aguas al efecto cada año, plazos que son anuales y de días completos.
9. QUE, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 bis 7, inciso 2° del Código de Aguas, la presente Resolución se entenderá notificada desde la fecha de publicación de ella en el Diario Oficial.
10. QUE, de acuerdo a lo previsto en el artículo 129 bis 10 del Código de Aguas, en contra de la presente Resolución procederán los recursos de reconsideración y de reclamación, los que deberán deducirse dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación, ante el Director General de Aguas y la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, respectivamente.

RESUELVO:

1. FÍJASE el listado de derechos de aprovechamiento afectos al pago de patente a beneficio fiscal, por no utilización de las aguas, cuyos propietarios(as) ordenados(as) por región, naturaleza del agua y provincia son los que se señalan a continuación:



AGUAS SUPERFICIALES											
PROVINCIA DE COLCHAGUA											
Nº	PROPIETARIO(A)	TIPO DE DERECHO	EJERCICIO DEL DERECHO	ACTO CONSTITUTIVO		INSCRIPCIÓN EN C.B.R.				CAUDAL SUJETO A PAGO (l/s)	VALOR PATENTE (UTM)
				Nº	FECHA	LUGAR	FS	Nº	AÑO		
10217	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	9,56	5,68
10218	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	9,73	5,78
10219	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	12,23	7,26
10220	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	136,49	81,08
10221	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	23,78	14,13
10222	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	19,05	11,32
10223	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	20,00	11,88
10224	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	20,00	11,88
10225	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	20,00	11,88
10226	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	25,00	14,85
10227	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	36,27	21,54
10228	MARIA GABRIELA MARMOLEJO CORNEJO Y OTROS	No Consuntivo	Permanente	673	27/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	702,29	417,16
10828	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Permanente	168	29/11/2017	SAN FERNANDO	275	304	2018	1075,00	70,24
10829	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Eventual	168	29/11/2017	SAN FERNANDO	275	304	2018	8191,67	178,41
10830	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Permanente	167	29/11/2017	SAN FERNANDO	265	269	2018	1361,67	84,48
10831	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Eventual	167	29/11/2017	SAN FERNANDO	265	269	2018	9014,17	186,41
10832	ANDRES JULIO TAMM PLESH	No Consuntivo	Eventual	51	22/09/2016	SAN FERNANDO	192	239	2017	6085,00	195,45
10833	ANDRES JULIO TAMM PLESH	No Consuntivo	Permanente	51	22/09/2016	SAN FERNANDO	192	239	2017	965,00	92,99
10834	PABLO ANTONIO BARAONA URZUA	No Consuntivo	Eventual	34	25/07/2016					500,00	66,67
11187	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Permanente	484	03/12/1985	San Fernando	1	1	2005	30000,00	26136,00
11933	MINA ELENA BESOAIN WERTH	No Consuntivo	Permanente	1231	13/10/1997	0				180,00	2304,00
12444	AGRICOLA Y FORESTAL NAGUILAN S.A.	Consuntivo	Eventual	217	27/06/2006	PICHILEMU	3	2	2006	2,32	9,90
12448	VIÑA LUIS FELIPE EDWARDS LIMITADA	Consuntivo	Eventual	68	16/08/2017	PERALILLO	73	60	2018	208,33	222,22
12450	JOSÉ CANEPA Y COMPAÑIA LIMITADA	Consuntivo	Eventual	194	26/03/2001	SANTA CRUZ	271	259	2001	79,75	340,27
12451	SOCIEDAD AGRICOLA PANAMA LIMITADA	Consuntivo	Eventual	47	26/01/1999	SANTA CRUZ	115	111	1999	9,65	41,17
2369	MARIA GABRIELA YANEZ MARMOLEJO Y OTRO	No Consuntivo	Permanente	673	16/07/1998	SAN FERNANDO	153	137	2011	702,30	92,70
4170	INVERSIONES EL MANZANO LTDA.	Consuntivo	Permanente	481	30/11/1982	SAN FERNANDO	60	82	2007	60,00	96,00
425	COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	No Consuntivo	Permanente	312	19/07/1982	SAN FERNANDO	66	57	1982	2000,00	739,20
432	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Permanente	73	19/02/1991	SAN FERNANDO	1	1	2005	10000,00	6600,00
436	HIDROELECTRICA LA HIGUERA S.A.	No Consuntivo	Eventual	435	08/06/1999	SAN FERNANDO	1	1	2005	7800,00	1716,00
437	HIDROELECTRICA PUNTA DEL VIENTO SPA	No Consuntivo	Eventual	435	08/06/1999	SAN FERNANDO	429	515	2017	4000,00	1056,00
439	HIDROELECTRICA PIEDRAS NEGRAS SPA	No Consuntivo	Eventual	435	08/06/1999	SAN FERNANDO	430	516	2017	7800,00	2059,20
442	HIDROELECTRICA PUNTA DEL VIENTO SPA	No Consuntivo	Permanente	73	19/02/1991	SAN FERNANDO	428	514	2017	4000,00	3168,00
445	MARIA VERONICA BARROS DUARTE	Consuntivo	Permanente	577	18/10/1995	SANTA CRUZ	77	78	1995	66,67	106,67
8189	SOCIEDAD ANONIMA VIÑA SANTA RITA	Consuntivo	Eventual	86	25/07/2008	PERALILLO	287	268	2008	348,75	186,00
8193	AGRICOLA ALTO NILAHUE S.A.	Consuntivo	Eventual	11	21/06/2010	SANTA CRUZ	226	198	2013	189,08	50,42
9788	HIDROELECTRICA LOS CORRALES SPA	No Consuntivo	Eventual	41	07/11/2013	SAN FERNANDO	160	208	2014	3342,50	73,54
9789	HIDROELECTRICA LOS CORRALES SPA	No Consuntivo	Permanente	41	07/11/2013	SAN FERNANDO	160	208	2014	1130,83	74,63
9797	HIDROELECTRICA EL PASO SPA.	No Consuntivo	Eventual	462	03/11/2004	SAN FERNANDO	282	374	2014	2504,17	1123,87
9798	HIDROELECTRICA EL PASO SPA.	No Consuntivo	Permanente	462	03/11/2004	SAN FERNANDO	282	374	2014	1901,67	2560,41
9805	HIDROELECTRICA EL PASO SPA.	No Consuntivo	Eventual	244	20/10/2008	SAN FERNANDO	654	442	2010	2410,83	180,33
9806	HIDROELECTRICA EL PASO SPA.	No Consuntivo	Permanente	244	20/10/2008	SAN FERNANDO	654	442	2010	1818,33	408,03
9807	HIDROELECTRICA EL PASO SPA.	No Consuntivo	Permanente	21	16/01/1991	SAN FERNANDO	655	443	2010	8000,00	9504,00
9968	AGRICOLA SAN CLEMENTE LIMITADA	Consuntivo	Permanente	5332	25/03/2011	SAN VICENTE DE TAGUA	82	112	2001	96,55	77,24

**2. PUBLIQUESE** la presente Resolución, el día 15 de enero de 2025, por una sola vez en el Diario Oficial, en un diario o periódico de la provincia respectiva y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la región correspondiente, ya sea en edición impresa o electrónica, y en el sitio web institucional de la Dirección General de Aguas. La publicación será complementada mediante mensaje radial, de un extracto de ésta, en una emisora con cobertura territorial del área correspondiente.

**3. Sin perjuicio** de lo antes resuelto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), todas aquellas personas o comunidades que detentan las calidades ahí establecidas y que hayan adquirido los derechos de aprovechamiento de aguas con recursos del fondo para tierras y aguas indígenas de la CONADI, podrán solicitar ser eliminados de este listado, mediante el pertinente recurso de reconsideración y/o de reclamación debidamente fundado.

**4. TÉNGASE PRESENTE** que conforme lo establece el artículo 136 del Código de Aguas "Las resoluciones que se dicten por el Director General de Aguas, por funcionarios de su dependencia o por quienes obren en virtud de una delegación que el primero les haga en uso de las atribuciones conferidas por la ley, podrán ser objeto de un recurso de reconsideración que deberá ser deducido por los interesados, ante el Director General de Aguas, dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación de la resolución respectiva". Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 del mismo código, la presente resolución podrá ser objeto también de recurso de reclamación ante la Corte de Apelaciones pertinente, dentro del mismo plazo de 30 días contados desde su notificación.

**5. DÉJASE CONSTANCIA** que según establece el artículo 129 bis 7 del Código de Aguas, las personas, tanto naturales como jurídicas, que han sido identificadas en el presente listado, deberán pagar la patente dentro del mes de marzo de 2025 en cualquier banco o institución autorizada para recaudar tributos. Asimismo, de no mediar el pago en la fecha establecida para ello, se iniciará un procedimiento judicial para efectuar un remate público del respectivo derecho, conforme señala el artículo 129 bis 11 del mismo cuerpo legal.

**6. COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República, a la División Legal, a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana, a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales, al Departamento de Fiscalización Nivel Central y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

**DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**

20250114022